

	PAGINA		PAGINA
tinua, por exportaciones, previamente realizadas, de tejidos de fibra de poliéster continua, blanqueados y teñidos.		curso contencioso-administrativo seguido entre don Miguel Angel Matute Duarte y la Administración General del Estado.	
Orden de 13 de mayo de 1975 por la que se concede a «Intercars-Nacorral, S. A.», de Zaragoza, la importación temporal de unas arandelas para unos juguetes que se exportaron a Colombia y para su reexportación a dicho país como repuestos de los mismos.	11272	Resolución de la Subsecretaría de Turismo por la que se concede el título de «Libro de interés turístico» a la obra «Curso de Derecho Administrativo Turístico» (tomo I y tomo II), de José Fernández Alvarez.	11273
Orden de 13 de mayo de 1975 por la que se prorroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Ovosec, S. A.», para la importación de huevos de gallina por exportaciones previas de yema de huevo pasteurizada en polvo y albúmina de huevo pasteurizada en polvo o cristalizada, huevo entero en polvo pasteurizado, yema líquida pasteurizada y congelada, albúmina congelada y huevo entero congelado.	11272	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Orden de 13 de mayo de 1975 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Hermanos Pascual, S. R. C.», por Orden de 6 de noviembre de 1973, en el sentido de cambiar la denominación de la firma beneficiaria por la de «Pascor, S. A.».	11273	Orden de 22 de abril de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 18 de noviembre de 1974, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.	11274
Orden de 13 de mayo de 1975 por la que se prorroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Unión de Fabricantes de Electrodomésticos, S. A.» (UFESA), para la importación de chapa de acero, clavijas y termostatos por exportaciones previas de planchas eléctricas.	11273	Orden de 22 de abril de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 17 de febrero de 1975, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.	11274
Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que cesa en el cargo de Vicedirector de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao don Miguel Pérez Bado.	11233	Orden de 21 de mayo de 1975 por la que se desarrollan los Decretos 3280/1974, de 28 de noviembre, y 855/1975, de 10 de abril.	11227
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		Corrección de errores de la Resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se convoca oposición libre para cubrir ocho plazas vacantes en la escala Técnico-Administrativa de dicho Organismo.	11252
Orden de 9 de abril de 1975 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en re-		ADMINISTRACION LOCAL	
		Resolución de la Diputación Provincial de Madrid referente a las pruebas selectivas para la provisión de las plazas que se citan.	11252
		Resolución del Ayuntamiento de Marchena por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.	11274
		Resolución del Ayuntamiento de Orihuela referente a la oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Oficiales técnico-administrativos de la Corporación.	11252

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

10809 ORDEN de 14 de mayo de 1975 por la que se elevan los valores de las indemnizaciones pecuniarias del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Ilustrísimo señor:

La experiencia y cuidadoso estudio de los diversos expedientes tramitados desde la fecha del último reajuste de las indemnizaciones del Seguro Obligatorio de Viajeros aconsejan atemperarlas a la presente situación económica en función del incremento del nivel de vida y de la necesidad de proceder a una revalorización que suponga la aproximación de aquellas a los niveles cuantitativos de regímenes similares establecidos para los demás seguros personales.

En su virtud, y en uso de la facultad que le confiere la Disposición final 5.ª del Reglamento, aprobado por Decreto 486/1969, de 6 de marzo, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Eleva a las siguientes cifras los valores de las indemnizaciones pecuniarias del Seguro Obligatorio de Viajeros a que se refieren los artículos 16, 17 y 20 del citado precepto:

a) Para caso de muerte de siniestrado mayor de catorce años, 1.000.000 de pesetas.

Para caso de muerte de siniestrado menor de catorce años y mayor de tres años, 450.000 pesetas.

Para caso de muerte de siniestrado menor de tres años, 224.000 pesetas.

b) Para caso de incapacidad permanente de primera categoría, 1.300.000 pesetas.

Para caso de incapacidad permanente de segunda categoría, 1.000.000 de pesetas.

Para caso de incapacidad permanente de tercera categoría, 500.000 pesetas.

Para caso de incapacidad permanente de cuarta categoría, 375.000 pesetas.

Para caso de incapacidad permanente de quinta categoría, 250.000 pesetas.

Para caso de incapacidad permanente de sexta categoría, 150.000 pesetas.

c) Para caso de incapacidad temporal de primer grupo, 91.000 pesetas.

Para caso de incapacidad temporal de segundo grupo, 45.500 pesetas.

Para caso de incapacidad temporal de tercer grupo, 15.000 pesetas.

Para caso de incapacidad temporal de cuarto grupo, 10.500 pesetas.

Para caso de incapacidad temporal de quinto grupo, 4.500 pesetas.

Segundo.—Los anteriores valores se aplicarán a las indemnizaciones que correspondan a accidentes que se produzcan a partir de las cero horas del día 1 de junio del presente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1975.

CABELLO DE ALBA Y GRACIA

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

10810 CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se aprueban las instrucciones para el uso y utilización de los radiotelefonos «P. R. 27».

Padecido error en la inserción de la corrección de errores de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de fecha 1 de mayo de 1975, página 9221, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Frecuencias, 26,105 MHz», debe decir: «Frecuencias, 27,105 MHz».